



Municipio
de Lanús

Resolución N° 0020
Lanús 29 ENE 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5, 6º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. LOPEZ MARCELO JOSE FABIAN** por medio del expediente **L-875136-12**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **RESTAURANTE, CAFÉ-BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA**, ubicado en la calle **JUAN DE GARAY 200 ESQUINA DR. MELO 4606/12** y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 02-01-13 obrante a fojas 30, se desprende que se ajusta a los Artículos 5º, 6º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



Juan Carlos Aguirre
Jefe de Departamento Coordinación
de Inspecciones (Interino)
Dirección Habilitación Comercial

Dr. Juan Carlos Viscellino
Secretario de Gobierno



Dr. BARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL